



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 660-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 018-2015-CACS-RE-OIGP/UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 732-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 21.05.15; Informe N° 337-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 1150-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.06.15; Informe N° 631-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.06.15; Proveído de Presidencia N° 03447, de fecha 18.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 018-2015-CACS-RE-OIGP/UNAM, de fecha 18 de Mayo del 2015, el Ing. Mecánico Carlos Alberto Calderón Salas, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, 04 meses de ampliación de contrato para el referido con la finalidad de ejecutar el proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", componente: "Adquisición de Unidades Móviles";

Que, con Informe N° 732-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 21 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, que el Responsable del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente "Adquisición de Unidades Móviles", solicita la renovación de contrato para dar cumplimiento a la adquisición de Unidades Móviles, al respecto señala que la renovación solicitada es por el tiempo de cuatro meses, tiempo en el que culminara el proceso de compra de Unidades Móviles;

Que, con Informe N° 337-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 11 de Junio del 2015 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución de contrato del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, previa Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 631-2015-OPD/UNAM, de fecha 17 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1031, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1150-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17 de Junio del 2015, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276, Costo indirecto gastos generales, desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2015, a favor del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas, Residente de Obra, afectado a la Meta 034;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del Ing. CARLOS ALBERTO CALDERÓN SALAS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como RESIDENTE del Proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 01.06.15 al 31.08.15, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1031, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
OTIN (copias)
OCI (copias)
ORH (copias)
OIGP
Activo (SI)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)